## THILEGISLA TURP

## PODER LEGISLATIVO

- - - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 diciembre del dos mil veintidós.- VISTO el oficio número LXIII/2DO/SSP/DLP/0106/2022 de fechas 23 de septiembre del dos mil veintidos, signado por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos, mediante los cuales turna a la Comisión de Transporte para el conocimiento y efectos procedentes, el siguiente escrito: propuesta de Ley Marco y Movilidad y Seguridad Vial y Conceptos Torales del Autotransporte de Carga que deben permanecer en las Leyes de Movilidad y Seguridad Vial Estatales, signado por la Licenciada Patricia Vizcaya Ángeles, Directora Jurídica y de Normatividad de la Asociación Nacional de Transporte Privado, Usuarios del Transporte de Carga y Empresas con Flota Propia, Realizado el análisis y en virtud de que trata de la Ley Marco y Movilidad y Seguridad Vial y Conceptos Torales del Autotransporte de Carga, se informa que se fueron presentadas al pleno de esta soberanía las siguientes iniciativas: de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero. suscrita por el Diputado Héctor Apreza Patrón; de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Héctor Apreza Patrón; y, de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón y la Diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, las cuales se remitieron a la Junta de Coordinación Política debido a que exponen disposiciones que impactan en la vida interna de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana, así como en la de las Personas con Discapacidad; toda vez que el Estado está obligado a consultar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr su consentimiento en aquellos temas o asuntos que les impacten en su entorno, valores y las prácticas sociales o culturales; antes de adoptar y aplicar programas, proyectos o medidas legislativas o administrativas que afecten sus derechos reconocidos en la normatividad local e internacional; igualmente, garantizar y asegurar el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana a la participación en las decisiones de los asuntos que conciernan a sus intereses. De igual forma, se encuentra obligado a garantizar a las Personas con Discapacidad, el pleneejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante, el estado físico, psicológico o intelectual que presenten debido a su discapacidad, así como por su género o minoría de edad, considerando las condiciones y dificultades sociales que enfrentan, como las condiciones de pobreza o de vivienda, salud, educación, laborales. etcétera, siendo entonces que los temas relacionados con su condición, es su derecho fundamental, con el fin de asegurar que las medidas dirigidas a ellas, sean una respuesta a sus necesidades reales, por lo que, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad sobre medidas legislativas y políticas públicas asegura la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás, por todo lo anterior, la y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte ACUERDAN: Primero.se tomarán en cuenta las propuestas vertidas en el expediente del oficio número LXIII/2DO/SSP/DLP/0106/2022 esto con el fin de integrarlas en el dictamen final para poder presentar una Iniciativa con Proyecto



## **PODER LEGISLATIVO**

Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para los efectos conducentes y se declare descargado de los pendientes de la Comisión Ordinaria de Transporte como asunto total y definitivamente concluido
Así lo acordaron: Diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente; Diputada Yoloctzin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria; Diputado Adolfo Torales Catalán, Vocal; Diputado Carlos Reyes Torres, Vocal; y Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal, integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero que firman para debida constancia legal.  CONSTE

RAZÓN.- Siendo las 10:40 horas del día 13 de diciembre del 2022, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte, dieron lectura al acuerdo que antecede, aprobándolo por unanimidad de votos.